

### III Concurso Interamericano de Derechos Humanos - mayo de 1998

#### I. PREGUNTAS/RESPUESTAS

##### A. *Preguntas relativas a los tratados internacionales y su relación con el ordenamiento jurídico interno*

1. ¿Están los derechos de la Convención Americana de Derechos Humanos, alegadamente violados, reconocidos en la Constitución de Ithaka?

Respuesta: La Constitución de Ithaka consagra varios de los derechos protegidos por la Convención Americana. Sin embargo, como se afirma en el caso hipotético, la Convención Americana tiene rango constitucional en Ithaka, de acuerdo a la reforma que tuvo lugar en 1987.

2. ¿Qué orden de jerarquía existe en el ordenamiento jurídico de Ithaka? Particularmente entre la Constitución y los tratados internacionales?

Respuesta: Los tratados de derechos humanos tienen rango constitucional. Los tratados sobre otras materias tienen jerarquía superior a las leyes e inferior a la Constitución.

3. ¿Cuáles son los otros tratados ratificados por Ithaka?

Respuesta: Los tratados de derechos humanos ratificados por Ithaka se encuentran especificados en los hechos del caso hipotético.

##### B. *Preguntas relacionadas con la historia y el contexto general*

4. ¿Los periodistas en algún momento revelaron o no que la primera fuente era o no doña Isolda?

Respuesta: Los periodistas nunca revelaron la identidad de sus fuentes.

5. En lo referente a la condición de “Choclo”: ¿Podría definirse como “una comunidad de campesinos de origen indígena”?

Respuesta: A discutir en los memoriales.

Las preguntas siguientes no son relevantes para el análisis del caso en particular.  
The following questions are not relevant to the analysis of the particular case.

-¿Las 2000 víctimas son Choclos, blancos o mestizos?

-¿Qué mecanismos de control (jurídico) hay para la reforma agraria?

-¿Cómo y cuándo se integró el congreso que eligió al presidente Ortiz, bajo que sistema y por cuál medio fue reelegido en 1990 y cómo se llevó a efecto la sucesión en cabeza de Asdrúbal Menéndez?

##### C. *Preguntas relacionadas con la Comisión de la Verdad*

Respuesta: Las razones tuvieron que ver con las revelaciones hechas en los artículos publicados por los hermanos Estrada.

**D. Preguntas relacionadas con la medida de censura previa/Questions relating to the measure of prior censorship**

7. ¿Qué dice el contenido completo del Artículo 8 de la Constitución de Ithaka?

Respuesta: No interesa el contenido completo del Artículo 8. Lo que es relevante es que una de las facultades otorgadas al Presidente mediante el Artículo 8 era la de garantizar la seguridad interna del país.

8.

Respuesta: Las decisiones del tribunal no revisten naturaleza oficial o pública pues sólo tienen por objeto suspender o expulsar al asociado de la Asociación de Prensa.

**15.** ¿Los hermanos Estrada alegaron la recusación o implicancia que afectaba a uno de los miembros del tribunal de la Asociación de Prensa ?

Respuesta: Aunque en el caso nada se afirma sobre el particular, podría deducirse que los hermanos, ni por sí mismos, ni a través de su abogado, recusaron a ningún miembro del Tribunal de Ética.

**16.** ¿Los integrantes del tribunal de la Asociación de Prensa, pueden ser recusados? Y, cómo fue el resultado de la votación?

Respuesta: Los miembros del tribunal pueden ser recusados. En relación a la segunda parte de la pregunta, ver respuesta 15.

**17.** ¿Sólo la Asociación de Prensa de Ithaca fue creada por ley o también los procedimientos que se siguen ante el tribunal de esta asociación ?

Respuesta: Los procedimientos del tribunal fueron también creados por ley.

**18.** ¿Si existe algún recurso en contra de las decisiones tomadas por la Asociación de Prensa de Ithaca?

Respuesta: No.

#### ***F. Preguntas relacionadas con el proceso de difamación***

**19.** ¿Cómo y cuándo fue expedida la disposición sobre difamación del Código Penal de Ithaca?

Respuesta: La disposición sobre difamación hacía parte del Código Penal de Ithaca que fue expedido por ley del Congreso de la República en julio de 1985.

**20.** ¿Qué quiere decir que “El ex-presidente Ortiz inició un proceso penal contra los hermanos Estrada por difamación”? Es el presidente Ortiz un actor civil o el fiscal? Si el Presidente estaba actuando como fiscal, como accedió a dicho cargo? Por iniciativa propia, por “common law” o por ley?

Respuesta: Quiere decir que el ex-presidente Ortiz presentó una denuncia penal contra los hermanos Estrada por difamación.

**21.** ¿Por qué la Corte Suprema rechazó el recurso interpuesto ante ella por los peticionarios, en relación al caso Ortiz por difamación?

Respuesta: La Corte Suprema tiene discrecionalidad para decidir los recursos en los cuales entiende.

#### ***G. Preguntas relacionadas con la muerte de Rémulo Estrada y el proceso penal a Ramón Angenor***

Respuesta:

- a. El arma utilizada y los proyectiles eran de aquellos autorizados para uso privado.
- b. El único auto inspeccionado fue el que conducía Ramón Angenor. En el mismo no se encontraron pruebas contundentes ya que, de acuerdo a la confesión de Angenor, luego de los incidentes él mismo se había encargado de removerlas o destruirlas. En cuanto al auto oscuro mencionado por los mendigos, no pudo ser identificado puesto que éstos no suministraron datos adicionales. Los demás autos no interesan.
- c. La autopsia reveló que la muerte de la víctima había sido consecuencia de los impactos de balas recibidos en distintos lugares del cuerpo.
- d. La inspección del arma detectó huellas digitales del Rémulo Estrada.

**24.** ¿Cuál es el contenido de las declaraciones de los mendigos en cuanto hace referencia a la descripción física de los supuestos captores de Estrada y el vehículo en el que éstos se movilizaban, y qué valor se dio a tales declaraciones al momento de vincular al proceso a los dos ex-soldados y los dos policías?

Respuesta: Los mendigos proveyeron algunas características físicas de los supuestos captores pero no pudieron identificarlos con seguridad pues los hechos acontecieron de noche. En cuanto al vehículo indicaron que se trataba de un auto oscuro, de cuatro puertas y de modelo reciente. Para la tercera parte de la pregunta, referirse a los hechos del caso hipotético.

**25.** ¿Por qué razón y/o con qué fundamento legal la Fiscalía le negó valor probatorio a las declaraciones rendidas por los mendigos?

Respuesta: La Fiscalía tiene amplias facultades para valorar las pruebas en un proceso.

**26.** ¿En qué se basa la fiscalía para descartar los testimonios de los mendigos y afirmar que no eran confiables?

Respuesta: Entre otros elementos, en el hecho de que tres de los testigos tenían antecedentes penales y el cuarto había padecido de alcoholismo.

**27.** ¿Qué regulación específica existe en materia de portación de armas por agentes de seguridad privada y por ex policías, y qué medios de control o restricciones existen en esta materia?

Respuesta: Los agentes de seguridad privada, sean ex-policías o nó, pueden portar armas y su labor está estrictamente controlada por una Comisión Nacional de Vigilancia de Agentes Privados, Comisión que es un organismo oficial que depende

